

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997.

VISTO la Resolución nro. 124/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación de diversos alumnos, y

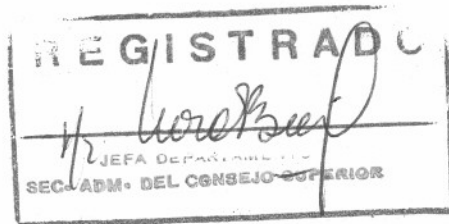
CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han solicitado se les autorice la inscripción condicional en asignaturas, hasta el turno de exámenes finales de julio - agosto, sin respetar el régimen de correlatividades establecidas en los nuevos Diseños Curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó no dar curso a lo peticionado en la Resolución nro. 124/97 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

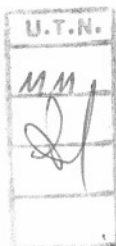
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL


RESUELVE:


ARTICULO 1°.- No refrendar la Resolución nro. 124/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca no haciendo lugar a lo requerido por los alumnos, inscriptos en la carrera Ingeniería Electrónica, que solicitan cursar la asignatura del 3er. nivel Medios de Enlace sin respetar el régimen de correlatividades exigidas en los nuevos Diseños Curriculares.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 262/97




Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADEMICO